

ACTA No. 017

COMITÉ TÉCNICO DE EXPERTOS EN SOSTENIBILIDAD (CTES)

FECHA: miércoles, 22 de noviembre de 2023
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: VIRTUAL
Plataforma Teams

ORDEN DEL DÍA

- | | | |
|---|--|-----------|
| 1. Bienvenida por parte del presidente | (Esteban Correa García) | (5 min) |
| 2. Verificación Quórum y actas | (María Luz de la Rosa) | (2 min) |
| 3. Exposición S1 requerimientos generales 54-73 | (Jeimi León) | (30 min) |
| 4. Asuntos generales | (Esteban Correa García) | (5 min) |
| 5. Aprobación S1 contenido básico 25-53 | (Luis Fernando Calderón) | (15 min) |
| 6. Juicios, incertidumbres y errores 74-86 | (María Soraida Mosquera- Carlos Muñoz) | (40 min) |
| 7. Próxima reunión 22 noviembre | (Esteban Correa García) | (5 min) |
| 8. Propositiones y Varios | (Esteban Correa García) | (5 min) |
| 9. Cierre | (Esteban Correa García) | (5 min) |

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se da inicio a la sesión de instalación del comité con la lectura del orden del día el cual expuesto en el encabezado y el cual fue enviado a los correos de los participantes de manera previa, por la secretaria Técnica.

- 1. Bienvenida del presidente del Comité**
- 2. Verificación del quorum y actas**

Siendo las 8 am se registra la reunión con 41 personas y se obtiene del reporte automático de asistencia que genera el programa de teams, tal como se refleja en el siguiente listado.

No.	Nombre	Entidad (*)
1	BEATRIZ ELENA MORENO RESTREPO	POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID -AGPA
2	CARLOS MUÑOZ RESTREPO	INDEPENDIENTE
3	JEIMI MARIBEL LEON SILVA	UNIVERSIDAD EAFIT
4	ANDRÉS MORENO LANCHEROS	CORFICOLOMBIANA
5	ANEIVI MILAGROS MORA	SDI ALIADAS SAS BIC
6	LUZ DARY CONTRERAS PEREZ	D1 SAS
7	MARÍA ANGÉLICA FARFÁN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
8	NATALY JENNIFER ARIAS	INDEPENDIENTE
9	Z PAOLA ANDREA SANABRIA GONZÁLEZ	PROFESIONAL APOYO CTCP
10	ESTEBAN CORREA GARCÍA	UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES
11	GALINDO CARDENAS SAUL GONZALO	UNIVERSIDAD DEL SINÚ
12	MARIA SORAYDA MOSQUERA MOSQUERA	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
13	NANCY BOHORQUEZ	ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN

No.	Nombre	Entidad (*)
14	ORLANDO CARMELO CASTELLANOS POLO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
15	OQUENDO OSPINA FERNANDO	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
16	NATALIA ANDREA VALDERRAMA TAPIERO	PwC Contadores y Auditores S.A.S
17	ALEJANDRO WILCHES	SEGOVIA PWC
18	CAROLINA LIEVANO LIEVANO	SUPERFINANCIERA
19	DIANA PATRICIA FRANCO CAMPOS	UNIVERSIDAD DEL SINÚ
20	JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
21	CENITH CAROLINA CETINA	INDEPENDIENTE
22	DARIO SANTACRUZ	INDEPENDIENTE
23	NORELA JIMÉNEZ	RUSSELL BEDFORD
24	ANDRÉS CUERVO GARZÓN	CMQ CONSULTORES Y AUDITORES SAS
25	ALVARO FONSECA VIVAS	INDEPENDIENTE
26	CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ VIAFARA	INDEPENDIENTE
27	ESTUPIÑAN, ALBA R	UNIAUTONOMA
28	GIRALDO HOYOS LEIDY ANDREA	CARVAJAL
29	MYRIAM ROCIO PAEZ SABOYA	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
30	RODRIGO ALFONSO SAAVEDRA NAJAR	UPTÉ
31	YURI MARCELA ROLDÁN GARZÓN	Lamuvi Films SAS
32	LILIANA DELGADO MENA	INDEPENDIENTE
33	LEONARDO MORA DAZA	KPMG
34	JUAN C. RODRÍGUEZ	SUPERSOCIEDADES
35	ALEJANDRO BERNAL	PwC Contadores y Auditores S.A.S
36	EDGAR LOPEZ LARA	PwC Contadores y Auditores S.A.S
37	ALEXANDRA ROJAS	KPMG
38	MARIA LUZ DE LA ROSA CADAVID	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
39	JADER JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ	CORPORACIÓN UNIVERSITARIO AMERICANA
40	SANDRA VILLABONA	DELOITTE
41	EDGAR PEDRAZA	PwC Contadores y Auditores S.A.S

La secretaria María Luz de la Rosa indica el estado de las actas y precisa que de acuerdo con el compromiso de la reunión anterior, las actas fueron adelantadas y van a ser remitidas al comité de redacción, posterior a dicha revisión, se enviará a los miembros del comité el formulario interactivo para la aprobación de las actas.

3. Exposición S1 requerimientos generales (54-73) Jeimmi León

La profesional Jeimmi León indica que la información correspondiente a los requerimientos generales estipulados en los párrafos del 54 al 73 los elaboró en formato excel y word con el fin de que el documento sea comentado por los miembros del comité, el contenido se desarrolla en cuatro temas: 1. Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, 2. Identificación de los requerimientos de información aplicables, 3. La información a revelar sobre las fuentes de guía, 4. ¿Cómo se va a presentar esta información en los informes financieros?, los cuales presenta en su orden.

1. Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad:

La entidad para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, los cuales afecten razonablemente sus perspectivas, ésta aplicará las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

Luego, hace una reflexión en cuanto a la información a revelar por las entidades de acuerdo con los

estándares, e indica que se pueden utilizar otras normas de sostenibilidad como la guía del marco conceptual del clima y lo relacionado con la biodiversidad los pronunciamientos recientes de otros emisores de normas cuyo requerimiento esté diseñado para satisfacer las necesidades de información de los usuarios financieros con propósito general y también los riesgos y oportunidades, sectoriales y a su vez este reconocimiento se asocia con la materialidad.

Con respecto a qué sucede cuando la organización no presenta información razonable y sustentable para la identificación de riesgos y oportunidades, el párrafo B6, indica que son generales con respecto a los estándares y a otras normas que se puede aplicar.

Surge la pregunta de en la orientación, cómo alinear la información de la NIIF S1 con otras fuentes de información como las que permite el estándar, de si es posible incorporar otras fuentes y de ser así, cuáles serían los mínimos, teniendo en cuenta que SASB hace referencia a 77 sectores industriales diferentes y para el caso de Colombia es necesario validar el alcance de la norma debido a su enfoque financiero más que de sostenibilidad, teniendo en que en el país varias empresas utilizan los estándares GRI y a su vez revisar las directrices emitidas por las instituciones como ministerios o superintendencias.

2. Identificación de los requerimientos de información aplicables

El párrafo 56 indica que, al identificar los requerimientos de información a revelar de un riesgo o una oportunidad relacionados con la sostenibilidad, se aplicará la norma Niif de información a revelar sobre sostenibilidad respectivamente. En caso de ausencia de una norma específica aplicable, la entidad aplicará el juicio para identificar que la información sea relevante para la toma de decisiones de los usuarios de los informes con propósito general y represente fielmente ese riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.

Cuando a partir de lo que ese juicio determine, la entidad se referirá y considerará la aplicabilidad de las métricas asociadas con los temas de información incluidos en las normas del SASB y a su vez una entidad podrá concluir que las métricas de las normas del SASB no son aplicables en las circunstancias de la entidad, también, una entidad puede en la medida que estas fuentes no entren en conflicto con las Niif de información a revelar sobre sostenibilidad, referirse y considerar la aplicabilidad de: la Guía de aplicación del marco conceptual del CDSB, los pronunciamientos de otros organismos emisores de normas cuyos requerimientos están diseñados para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros con propósito general y, en el tercer caso, para la aplicabilidad de las normas la información, incluidas las métricas, revelada por entidades que operan en el mismo sector o sectores industriales o en la misma región o regiones geográficas, dando respuesta a cuales serían esas métricas y cuáles serían los mínimos relacionados con las industrias. Finalmente, una entidad puede hacer referencia y considerar la aplicabilidad de las fuentes relacionadas en el apéndice C.

En el párrafo 59 dice que una entidad identificará las normas específicas, pronunciamientos, practicas del sector industrial y otras fuentes de guía que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluyendo la identificación de los temas a revelar en las normas del SASB, aquí surge la necesidad de una precisión de ¿cuáles son las normas y pronunciamientos que va a tomar en caso de que no se aplique la normatividad sobre sostenibilidad plenamente y ¿Cuáles serían las normas específicas y cuál es el sector?

Posteriormente la segunda parte del apartado general que es el análisis de requerimiento generales, la norma menciona como se debe presentar esta información de sostenibilidad en los informes organizacionales, para lo cual, lo primero es que la entidad debe proporcionar la información requerida por las Niif de información a revelar sobre sostenibilidad como parte de sus informes financieros. por las NIIF sobre sostenibilidad como parte de sus informes financieros. La expositora hace una mención específica que se va a incorporar como un informe adicional a la presentación de estados financieros de propósito general y da indicios que la periodicidad es anual y que se tiene que presentar las empresas a más tardar el 31 de marzo, teniendo en cuenta que tienen

los mismos requerimientos que para los informes financieros.

Continuando con la presentación de la norma, indica que sujeto a cualquier otra regulación u otros requerimientos que se apliquen a una entidad, hay varios lugares posibles dentro del informe financiero, el párrafo 61 ya menciona cuáles podrían ser los espacios donde se puede presentar esta información requerida por los estándares de sostenibilidad, e indica que pueden estar, en los informes con propósito general y podría incluirse también en los comentarios de la gerencia de una entidad o en un informe similar como informe de gestión.

Como análisis de la presentación, surge la inquietud de si el Comité va a hacer alguna mención con relación a dónde se va a presentar esta información, si va a ser parte, pues de los Estados de los informes financieros, o se presenta como un anexo, o como un informe de parte del informe de gestión.

Retomando la presentación del estándar, una entidad puede revelar la información requerida por una Niif de información a revelar sobre sostenibilidad en el mismo lugar que la información revelada para cumplir otros requerimientos, la entidad asegurará que la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad sea claramente identificable y no quede ensombrecida por información adicional, al respecto la expositora hace una reflexión en la que relaciona que la información de sostenibilidad tenga la misma categoría o el mismo nivel que la información financiera. Posteriormente, el párrafo 63 indica que la información requerida por una norma NIIF de información a revelar puede incluirse en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, mediante referencias cruzadas u otro informe publicado por la entidad, si una entidad incluye información por referencia cruzada, la entidad aplicará los requerimientos de los párrafos B45 a B47, presentado anteriormente.

Con respecto a la frecuencia de la información, el párrafo 64 indica una entidad presentará información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad en el mismo periodo de los estados financieros relacionados, que ya no haya dicho anteriormente y la información debe tener el mismo periodo sobre el que se informa en los estados financieros relacionados, la expositora menciona que en el caso de Colombia el periodo contable que inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre.

El párrafo 65 indica que una entidad prepara información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para un periodo de 12 meses. Sin embargo, algunas entidades prefieren informar por razones prácticas sobre periodos de 52 semanas, es, esta norma no lo prohíbe.

Cuando una entidad cambie el final de su periodo sobre el que se informa y proporcione información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad para un periodo mayor o menor a 12 meses, revelará: el periodo cubierto por la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, la razón para utilizar un periodo más largo o más corto, y el hecho de que las cantidades reveladas en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad no son totalmente comparables. Luego, si después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de la fecha en la que se autorice la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, una entidad recibe información sobre condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con dichas condiciones a la luz de la nueva información.

El párrafo 68 indica que, una entidad revelará información sobre transacciones, otros eventos y condiciones que se produzcan después del final del periodo sobre el que se informa, pero antes de la fecha en la que se autorice la publicación de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, si podría esperarse razonablemente que la no revelación de esa información influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general tomen sobre la base de dichos informes.

El párrafo 69 indica que, la norma no establece qué entidades se les requerirá que proporcionen información financiera intermedia a revelar relacionada con la sostenibilidad, con qué frecuencia, o cuánto tiempo después del final de un periodo intermedio. No obstante, los gobiernos, las comisiones de valores, las bolsas de valores y los organismos profesionales contables podrían requerir que las entidades cuyos valores cotizan en mercados de acceso público presenten información intermedia. Si a una entidad se le requiere o elige publicar información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, la entidad aplicará el párrafo B48.

Con respecto a la información comparativa, a menos que otra Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad permita o requiera otra cosa, también, una entidad revelará información comparativa con respecto al periodo anterior para todos los importes revelados en el periodo sobre el que se informa. En caso de que dicha información fuera útil para comprender la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad correspondiente al periodo sobre el que se informa, la entidad revelará también información comparativa de la información financiera descriptiva y narrativa relacionada con la sostenibilidad relacionada en los párrafos B49 a B59.

Y los importes presentados en la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad pueden referirse, por ejemplo, a métricas y objetivos o a los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

En relación con la declaración de cumplimiento, una entidad cuya información financiera a revelar deberá hacer una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas. Una entidad no describirá la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad como conforme a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad a menos que cumpla con todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Al respecto, la expositora hace la reflexión en cuanto a qué contemplará esa declaración de cumplimiento, como lo presenta el estándar gri, que dice exactamente qué tiene que decir la empresa.

Por último, la norma exige a una entidad de revelar información requerida de otro modo por una Norma NIIF de Información a revelar sobre sostenibilidad si la ley o las regulaciones prohíben a la entidad revelar esa información. Esta norma también exige a una entidad de revelar información sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad, que de otro modo requeriría una Norma NIIF de Información a revelar sobre sostenibilidad, si dicha información es sensible desde el punto de vista comercial, tal como se describe en los párrafos B34 a B37. No se impedirá que una entidad que utilice esta exención afirme que cumple con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Finalmente la expositora plantea que el documento está alineado con el criterio financiero y también con el criterio de la materialidad en asuntos financieros, por lo que considera que esta alineado con el objetivo del estándar, y si habría lugar a mencionar de hacer una discusión o algunos comentarios relacionados, cuál debe ser el alcance que tiene el Comité para pronunciarse sobre algunas particularidades y que en su criterio son muy genéricas en la norma y que deberían tener como mayor precisión en el momento de aplicación para las empresas.

4. Asuntos generales:

El presidente Esteban Correa interviene y abre espacio para sesión de comentarios y preguntas y

otorga la palabra a Carlos Muñoz Restrepo quien felicita a la expositora por el análisis presentado y la metodología de la presentación en la formulación de preguntas en el escenario en que se diera una implementación o convergencia a la norma y destaca que las preguntas planteadas generan interacción con todos los miembros del comité en relación con recomendaciones y elementos asociados a la orientación. Asimismo, plantea la definición de sostenibilidad ampliada ya que tiene un impacto transversal en la implementación de la norma y lo relacionado con materialidad de impacto y cómo sintetizarlo, en la cual considera que se obliga a considerar otros marcos de referencia para la construcción de información sobre sostenibilidad que trasciende la materialidad financiera como es el caso de los estándares GRI. A su vez menciona la reflexión realizada por la expositora Jeimi sobre los requerimientos de vigilancia o supervisión y los requerimientos de normalización, donde sugiere una convergencia que es importante entrar a considerar en detalle, si bien es cierto la misión del Consejo Técnico y por su conducto, está ambientada a labores de normalización, hay requerimientos de supervisión por parte de entidades que hacen parte de la misión intervencionista del Estado, que de pronto van a necesitar requerimientos de información adicionales o una transformación de esos requerimientos, y considera que la orientación deberá centrarse en esa reflexión y considerar que la el enfoque de normalización no necesariamente coincide con el enfoque de supervisión. Hay algunos documentos que han sido publicados frente a esto que de pronto pueden ser pertinentes y que se pueden poner a disposición finalmente, para no alargarme mucho, creo que sí merece una reflexión especial el asunto relacionado con dónde ubicar esta información y la relación de la presentación de los estados financieros y las notas (revelaciones) en cuanto hay un aspecto numérico cuantitativo y aspectos relacionados con el uso del lenguaje discursivo escrito y considera que la presentación de bloques sería mucho más útil y haría menos ensombrecida o con menos dificultad la comprensión por parte de los usuarios de la información.

A su vez María Angélica Farfán, menciona lo relacionado con los estándares por industria que contemplan como fuente el TCFD, los estándares SASB y el reporte integrado de cómo se identifican riesgos y oportunidades, para lo cual se remite a los estándares en lo que respecta a la norma S2. Y con respecto a la ubicación de las orientaciones las cuales son sombrilla del informe financiero y no financiero y que a partir de referencias cruzadas se pudiera ampliar la información que cada usuario necesite, en otro documento donde puedan estar las revelaciones de forma ampliada y es importante considerar la integración de la información en relación con la conectividad.

Al respecto interviene Nancy de proyectos SDI y hace una mención sobre lo planteado por Angélica Farfán con relación al documento orientación, en cuanto que se tienen dos productos, un documento de orientación que va dirigido hacia los contadores y otros profesionales para que empiecen a prepararse y otro que es la sugerencia para un decreto reglamentario, donde se tendrá que entrar a debatir cuál va a ser el alcance de esa norma ahora sí en el contexto colombiano y sobre se está trabajando en la compilación de la información. En este sentido, el presidente Esteban indica que tenemos dos productos, una de la orientación y otro de las recomendaciones, que es como su nombre lo dice, son recomendaciones y aclara que no es un borrador de del decreto simplemente son recomendaciones para que el regulador los tenga en cuenta para cuando vaya a legislar.

Otro asunto tratado por el presidente Esteban es la creación de un Subcomité de Ética el cual se sometió a consulta, con una votación de 17/50 que no alcanzó al umbral de la mitad más 1, por esa razón no se va a crear ese subcomité, sin embargo seguiremos trabajando sin ese subcomité ético, pero siempre velando porque se cumplan todos estos lineamientos éticos, morales y de ley, que siempre tengamos como visión principal los derechos humanos y también los derechos de los ecosistemas y de la naturaleza, que también aquí en Colombia, son sujetos de derecho. Al respecto Carlos Muñoz indica que la profesión contable es eminentemente moral, independientemente de su naturaleza jurídica, económica y en el ámbito de las ciencias naturales, por lo que a su vez hay un dilema ético que es transversal a la dimensión financiera del ejercicio profesional.

5. Aprobación S1 contenido básico 25-53

Se aprobó por votación de la mayoría este documento de análisis

6. Juicios, incertidumbres y errores 74-86

El profesor Carlos Muñoz expone que Decir el marco conceptual, basado en principio, si no en reglas, te coloca en el ámbito del juicio gran parte del trabajo de representación. Es importante tener en cuenta que hay dos distinciones fundamentales cuando hablamos de la norma o aquel aspecto de la norma que tiene que ver con los juicios, las inserta la incertidumbre, los errores. Y es que mientras los juicios y los errores están colocados en el ámbito de la subjetividad humana, decir dependen del trabajo de contable, la incertidumbre es una condición de los eventos que se representa, al respecto, una de las recomendaciones que se puedan plantear frente a este aspecto de la norma para el curso técnico es la posibilidad e incluso la necesidad de aclarar el alcance y significado de las expresiones asociadas a la incertidumbre y plantear la construcción de escenarios como un elemento que hace mucho más entendible y comprensible la información para los usuarios en este caso, pues los usuarios financieros es importante también entender qué está en norma o estándar sobre sostenibilidad y cambio climático.

María Zorayda Mosquera expone los párrafos del 74 al 86 y reflexiona en que hay unos juicios de valor, un tema de hipótesis, un tema de supuestos que también van a depender de las personas que están al frente de la preparación, de los informes financieros relacionados con la sostenibilidad, del entendimiento de estas personas y de su articulación, tanto de lo de sostenibilidad como lo que está relacionado con lo financiero. Con relación a la incertidumbre vemos que definitivamente los supuestos son los que van a diferir entre una empresa y otra, así todas estemos bajo la aplicación de las Niif S1. En cuanto a la incertidumbre de las mediciones, indica que se pueden generar consideraciones que pueden tener un grado de complejidad tanto en la medición de los efectos o de los impactos y con respecto al error aclara que la norma solo lo asocia a TI y en cuanto a que no se realice una buena medición de una métrica o que la estimación de alguno de estos valores que son cuantitativos haya tenido inexactitud.

8. Próxima reunión para el 22 de noviembre de 2023

Se agenda la próxima reunión para el 11 de Octubre para continuar con la revisión.

9. Propositiones y varios

El presidente Esteban, menciona que los documentos quedaran en el Drive para realizar los comentarios correspondientes.

No se presentaron temas adicionales a considerar en la reunión.

11. Cierre

La reunión finalizó siendo las 10: 00 a.m.



ESTEBAN CORREA GARCÍA
Presidencia



MARIA LUZ DE LA ROSA
Secretaría Técnica CTES